

Num. Expediente: 14/2022/PLE

Acta de la Sesión Ordinaria de Pleno celebrada el día 19 de diciembre de 2022.

Asistentes

Alejandro Toquero Gil
Mercedes Añon Monton
Pedro Jose Gonzalez Felipe
Maria Irene Royo Ortin
Irene Garcia Garcia
Carlos Aguado Huguet
Zeus Perez Perez
Veronica Gormedino Lopez
Ana Maria Jesus Aguera Angulo
Fernando Maria Ferrer Molina
Martin Lopez Villacastin
Olga Risueño Molina
Maria Isabel Marques Rodriguez
Marius Gutierrez*espinosa
Alberto Lajusticia Gil
Irantzu Bermejo Ruiz
Emilio Ruiz Lopez
Angel Sanz Alfaro
Beatriz Ochoa Ariza
Juan Antonio Roman Garcia
Miguel Chivite Sesma
Victor Javier Garcia Sanchez

Ausentes

Ines Munuera Amador

Comienzo: 09:00 horas

Finalización: 12:00 horas

Lugar: Salón de Plenos

En la ciudad de Tudela en la fecha y a la hora indicada, se reúnen en Salón de Plenos de este Ayuntamiento los/las Concejales antes mencionados, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, para celebrar la sesión Ordinaria de Pleno en primera convocatoria. Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación.

Comprobada la asistencia de miembros suficientes para constituir válidamente Pleno, el Alcalde declara abierta la sesión y entra seguidamente a tratar los asuntos que componen el orden del día.

1.-Acta de las sesiones celebradas el 27 de octubre y 28 de noviembre de 2022.

Aprobadas.

2. ECONOMÍA Y HACIENDA.

Expediente: 1/2022/PREMU.

Proponiendo la aprobación del Presupuesto General Consolidado para 2023 y sus Bases de Ejecución.

Visto el proyecto de PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO PARA EL AÑO 2023, compuesto por el Presupuesto Municipal Ordinario y por el Presupuesto Ordinario del Organismo Autónomo del M.I. Ayuntamiento de Tudela (Junta Municipal de Aguas) y el estado de previsión de gastos e ingresos de la Entidad Pública Tudela Cultura, que ascienden, tanto en ingresos como en gastos, a las siguientes cantidades:

a) Presupuesto General Único: 53.886.874,43 euros.

b) Presupuesto Municipal Ordinario: 50.026.677,44 euros.

c) Presupuesto Ordinario de la Junta Municipal de Aguas: 3.451.996,99 euros.

d) Estado de previsión de gastos e ingresos de la E.P.E. Tudela Cultura: 1.459.400,00 euros.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto sobre los presupuestos por la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra (art. 192, 194, 195, 199 y 201), y en el Decreto Foral 270/98, de 21 de septiembre sobre presupuestos y gasto público, a los que se ha dado cumplimiento.

CONSIDERANDO: Lo regulado por la anterior Ley Foral sobre las bases de ejecución del presupuesto (art. 196).

Por todo ello SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO del M.I. Ayuntamiento para el ejercicio del año 2023, que asciende, tanto en ingresos como en gastos, a la cantidad de 53.886.874,43 euros.

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto que figuran en el expediente. Tercero.- Exponer el expediente al público en la Secretaría de esta Entidad durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón municipal, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. De conformidad con el artículo 202.1 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, en caso de que no se formulen reclamaciones, se entenderá producida la aprobación definitiva una vez transcurrido el periodo de exposición pública. Tras la lectura se procede a la votación de la propuesta, la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, propone al Pleno del Ayuntamiento acordar la siguiente resolución, no obstante, el Pleno resolverá.

*Enmiendas presentadas por PSN/PSOE

Enmiendas números 1, 2, 18,19,20,21,22 y 23 rechazadas por tres votos a favor (PSN/PSOE), seis abstenciones (I-E) y once votos en contra (NA+).

Enmiendas números 3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16 y 17 rechazadas al obtener nueve votos a favor(6 I-E y 3 PSN/PSOE) y once votos en contra (NA+).

*Enmiendas presentadas por I-E

Enmiendas números 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,13,14,15,17 y 18 rechazadas al obtener nueve votos a favor (6 I-E y 3 PSN/PSOE) y once votos en contra (NA+)

Enmiendas números 7,12 y 16 rechazadas por seis votos a favor (I-E), tres abstenciones (PSN/PSOE) y once votos en contra (NA+).

*Se aprueba inicialmente el punto por mayoría absoluta al obtener once votos a favor (NA+) y nueve votos en contra (6 I-E y 3 PSN/PSOE)..

3. RECURSOS HUMANOS.

Expediente: 2/2022/PLAOR.

Vista la oportunidad de proceder a la aprobación de la Plantilla Orgánica del M.I. Ayuntamiento de Tudela y Organismos/Entidades dependientes correspondiente a la anualidad 2023.

Con fecha 4 de noviembre de 2022 se constituyó Mesa negociadora, conformada por representación Municipal y representación sindical, iniciándose proceso negociador de Plantilla

para el año 2022, que finalizó en sesión de fecha 29 de noviembre de la presente anualidad.

La vigente legislación foral de Navarra en materia de Administración Local ha regulado en diversos preceptos la obligación de éstas de proceder a la aprobación de sus respectivas plantillas de personal. De forma específica se refiere a ello el artículo 235 y en particular, su apartado 2, que establece que las Plantillas Orgánicas "(...) *deben aprobarse anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto.*"

Asimismo, y en el ámbito general de la normativa reguladora del personal que presta servicios en las Administraciones Públicas de Navarra, aplicable al ámbito local, se contienen referencias de similar obligación en el art. 19 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

También la Disposición Adicional Quinta del Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Provisional de Retribuciones del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, refiere a las plantillas orgánicas de Entidades Locales.

Sobre el contenido que debe constituir dichas plantillas, la normativa precitada lo concreta en las características de las plazas y puestos de trabajo con indicación del nivel al que se adscriben, los que puedan proveerse por libre designación, así como aquellos que tengan asignadas las retribuciones complementarias establecidas en el Reglamento Provisional de Retribuciones del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Al presente texto de Acuerdo de Pleno se adjunta documentación compuesta por relación de puestos de trabajo, tanto del Ayuntamiento de Tudela como de Entidades/Organismos dependientes, relación de puestos eventuales de libre designación y Normas Complementarias para la ejecución de plantilla.

Finalmente, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en su artículo 22.i), en redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, atribuye al Pleno la competencia para "*la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.*"

En consecuencia **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial la Plantilla Orgánica correspondiente al año 2023 del M.I. Ayuntamiento de Tudela y Organismos/Entidades dependientes, con todos los documentos a ella vinculados.

SEGUNDO.- Someter el presente Acuerdo de Pleno a información pública por un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, de conformidad con la legislación foral vigente y con la finalidad de posibilitar que los vecinos e interesados lo examinen y formulen, si así lo consideran oportuno, reparos, reclamaciones y observaciones. Con tal objeto este Acuerdo y Anexos resultan expuestos públicamente en Secretaría Municipal.

En caso de que una vez transcurrido y finalizado el periodo de exposición pública no se hubieran presentado las referidas reparaciones, reclamaciones y observaciones, se producirá la aprobación con carácter definitivo de la Plantilla Orgánica Municipal correspondiente al año 2023.

TERCERO.- Dar traslado del mismo a Boletín Oficial de Navarra a los efectos oportunos.

No obstante, V.S., con superior criterio, adoptará acuerdo que estime más conveniente.

Aprobada por mayoría absoluta al obtener once votos a favor (NA+) y nueve votos en contra (6 I-E y 3 PSN/PSOE).

4. DEPORTES.

Expediente: 178/2022/RELT.

Aprobar la actualización de las tarifas y los precios de las instalaciones de CDM Clara Campoamor durante el año 2023

El 4 de junio de 2012, la Junta de Gobierno Local acordó adjudicar a la UTE OCIOS PORTGIROA, posteriormente OCIOSPORT RIOJA - VEOLIA SERVICIOS NORTE el contrato mixto de asistencia, arrendamiento y concesión de obra pública, para el desarrollo de actividades deportivas municipales, gestión de la actual piscina cubierta y construcción y explotación de nuevas instalaciones en la Ciudad Deportiva "Clara Campoamor" de Tudela, aprobado en sesión plenaria de 30 de marzo de 2012, todo ello conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 1 de junio de 2012.

El contrato administrativo mixto entró en vigor el 16 de junio de 2012, incluyéndose en el mismo los precios ofertados por la misma.

En la sesión ordinaria del Pleno Municipal de 25 de noviembre de 2013, se acordó modificar el pliego regulador de condiciones del contrato y establecer, en su artículo 10.3, que en la actualización de las tarifas y de los cursos posteriores, se aplicaría como máximo el IPC oficial de Navarra interanual de junio a junio.

Se recoge, asimismo en el citado artículo que, ante situaciones de incremento de costes de explotación, el adjudicatario podrá proponer una subida superior al IPC de forma justificada, relacionando las nuevas tarifas propuestas con la actualización de los costes de la explotación

Por otro lado, mediante acuerdo de pleno de 28 de octubre de 2019 se modificó el pliego de condiciones que regula el contrato, dando una nueva redacción al artículo 43 (Prestación del Servicio), recogiendo que "También podrá autorizarse, previa solicitud de la empresa adjudicataria, el cierre de la instalación en las siguientes fechas: 1 y 6 de enero, 24,25 y 26 de julio, 25 de diciembre y los días 24, 31 de diciembre y 5 de enero a partir de las 15,00 horas".

Dicho artículo señala, respecto a los horarios mínimos, que "las instalaciones permanecerán abiertas al público y en servicio como mínimo 70 horas semanales, no pudiendo ser la hora de apertura más tarde de las 9,00 horas. Se podrán establecer distintos horarios para invierno y el verano"

A la vista de las instancias presentadas los días 7 y 13 de diciembre de 2022, por D. Ibón Cebas Blas, en representación de la UTE OCIOSPORT RIOJA - VEOLIA SERVICIOS NORTE, a través de las que propone la actualización de los precios y las tarifas, así como los días y horarios de apertura, de cierre y el cierre por parada técnica para el año 2023.

Considerando que la actualización de los precios y las tarifas propuesta es conforme al IPC ***interanual de junio a junio para Navarra (10,2%) y se deja constancia que la propuesta se realiza con la consideración de que se van a obtener ayudas para paliar el incremento de los costes energéticos tanto a nivel de Gobierno de Navarra como del Ayuntamiento de Tudela, puesto que de lo contrario podría ser de aplicación lo dispuesto en el artículo 10.3 del pliego regulador del contrato, al tratarse de una situación de crisis que justificaría una propuesta de subida de tarifas y precios superior al IPC.***

Teniendo en cuenta que, según el Instituto Nacional de Estadística, el IPC interanual de junio a junio de Navarra ha sido del 10,2% y a la vista actualización de las tarifas y los precios es conforme con al artículo 10.3 del pliego regulador del contrato.

Visto que la propuesta de horarios de apertura, cierre y de parada técnica para la instalación, no sufre variación con respecto a la del año 2022 y que se sigue amoldando a las nuevas necesidades y tendencias de los usuarios/as y que, además, abre un número de horas que sobrepasa, tanto en época de verano como en invierno las exigencias recogidas en el contrato.

En consecuencia **SE RETIRA DE LA SESIÓN:**

Primero.- Aprobar la actualización de las tarifas y los precios de las instalaciones de CDM Clara Campoamor durante el año 2023

ABONOS A LA INSTALACIÓN

La cuota de mantenimiento para no perder la matrícula (de un máximo de 3 mensualidades por año natural) queda fijada en 5,65 €.

Para aquellos Universitarios-as empadronados en Tudela, que sean abonados al centro deportivo, se reduce a la mitad el periodo de permanencia que permite la devolución de la matrícula, quedando establecido dicho periodo en 6 meses.

ACCESOS A LA INSTALACIÓN

ACCESOS A LA INSTALACIÓN	
ACCESOS	2023
Bono 10 usos Adulto (16 años en adelante)	76,00 €
Bono 10 usos 3ª edad (65 años en adelante)	60,05 €
Bono 10 usos Infantil (de 5 a 15 años)	48,80 €
Entrada diaria Adulto (16 años en adelante)	8,45 €
Entrada diaria 3ª edad (65 años en adelante)	6,60 €
Entrada diaria Infantil (de 5 a 15 años)	5,40 €
Entrada de Acceso Padel	3,85 €
Entrada de Acceso Padel (de 5 a 15 años)	2,20 €

Los bonos de 10 usos tienen una duración máxima de 60 días naturales

ALQUILER DE ESPACIOS DEPORTIVOS

ALQUILER DE ESPACIOS DEPORTIVOS		
PISTAS DE PADEL	LABORALES	LABORALES (a
	(hasta 16:00)	partir de 16:00),
		SABADOS Y FESTIVOS
1 HORA	3,30 €	5,50 €
1,5 HORA	4,40 €	8,25 €
LUZ (fracciones de media hora)	0,55 €	0,55 €
BONO 10 RESERVAS PADEL 1,5H	38,55 €	71,60 €

Los bonos de pádel de 10 usos tienen una duración máxima de 60 días naturales

ALQUILERES:

ALQUILERES:	
Alquiler de calles por horas	48,25 €
Alquiler de salas por horas:	48,25 €
Alquiler de Taquilla	7,90 €

CURSOS DE ACTIVIDAD DIRIGIDA

CURSOS: Los cursillistas que no sean abonados a la instalación se les va a entregar una tarjeta para acceder, debiendo **depositar una fianza de 5€** la cual será devuelta al finalizar el curso en el que participen.

GRUPOS ESPECIALES DE NATACION:

Cursos específicos para Apymas, centros escolares, entidades que trabajan con personas con discapacidad física o intelectual...

GRUPOS ESPECIALES DE NATACION:	
NAT. EXTRAESCOLAR (Apymas)	5,50 €/hora
NAT. ESCOLAR	4,40 €/hora
NAT. Y DIVERSIDAD FUNCIONAL (Asociaciones y colectivos)	5,50 €/hora

Estos precios por hora son valores máximos y siempre considerando que el centro aporta la figura del monitor.

El precio final quedará definido por el número de asistentes, duración, número de sesiones y cualquier otro tipo de variable a considerar.

El número de asistentes mínimo será, en cualquier caso, de 6 personas, a excepción de grupos especiales u otras situaciones.

CURSOS DE ACTIVIDAD DIRIGIDA EN SALA (HIP-HOP, PSICOMOTRICIDAD, ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR....)

CURSOS DE ACTIVIDAD DIRIGIDA EN SALA (HIP-HOP, PSICOMOTRICIDAD, ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR)		
PRECIO ACTIVIDADES	ABONADOS	NO ABONADOS
INFANTIL (PRECIO/SESION)	4,15 €	8,35 €
ADULTOS (PRECIO/SESION)	11,80 €	29,75 €

ACTIVIDADES: Actividades que conlleven una progresión siendo grupos cerrados.

*ACTIVIDADES: Actividades que conlleven una progresión siendo grupos cerrados				
DIFERENTES ACTIVIDADES (SESIONES ENTRE 45 Y 60 MINUTOS)	PRECIO MINIMO MENSUAL		PRECIO MAXIMO MENSUAL	
	ABON	NO ABON	ABON	NO ABON
MEDIO ACUÁTICO	17,65 €	29,40 €	141,30 €	164,85 €
SALAS ACTIVIDADES (EJEMPL: TRX...)	11,70 €	29,40 €	141,30 €	164,85 €

CURSOS DE PADEL (PARA 4 PARTICIPANTES)

*CURSOS DE PADEL (PARA 4 PARTICIPANTES)			
PRECIOS CURSOS PÁDEL TRIMESTRAL		PRECIOS TRIMESTRE	
		ABONADO	NO ABONADO
PREPÁDEL 6-8 AÑOS (1 SESION A LA SEMANA)		65,40 €	95,15 €
NIÑOS 8-16 AÑOS (2 SESIONES A LA SEMANA)		146,65 €	199,95 €
NIÑOS 8-16 AÑOS (1 SESION A LA SEMANA)		79,55 €	108,00 €
ADULTOS – 1 SESION A LA SEMANA		119,40 €	159,15 €
ADULTOS -2 SESIONES A LA SEMANA		219,80 €	299,95 €
INTENSIVOS 10 SESIONES NIÑOS 8-16 AÑOS		79,30 €	108,00 €
INTENSIVOS 10 SESIONES ADULTOS		119,00 €	158,65 €
PRECIOS CURSOS PÁDEL PERIODO SEPT-MAY		PRECIOS	
		ABONADO	NO ABONADO
PREPÁDEL 6-8 AÑOS(1 SESION A LA SEMANA)		176,75 €	257,10 €
NIÑOS 8-16 AÑOS (2 SESIONES A LA SEMANA)		396,05 €	539,95 €
NIÑOS 8-16 AÑOS (1 SESION A LA SEMANA)		214,90 €	291,70 €
ADULTOS – 1 SESION A LA SEMANA		322,35 €	429,85 €
ADULTOS -2 SESIONES A LA SEMANA		594,10 €	810,00 €
PRECIOS CURSOS PÁDEL MENSUAL		PRECIO/ HORA	PRECIO 4 SESIONES
1 PERSONA		41,65 €	149,95 €
2 PERSONAS		47,55 €	171,40 €
3 PERSONAS		53,55 €	192,85 €
4 PERSONAS		59,45 €	214,20 €
BONO PADEL 10 SESIONES (mínimo 2 personas)		ABONADOS	NO ABONADOS
LUNES A VIERNES (MAÑANAS)		89,50 €	119,40 €
SABADO (MAÑANAS)		101,40 €	137,25 €
INTENSIVOS PADEL		5 SESIONES	10 SESIONES
ADULTO	ABONADO	59,50 €	119,0
	NO ABONADO	79,30 €	158,6
INFANTIL	ABONADO	39,65 €	79,3
	NO		

LUDETECA INFANTIL (juegos, manualidades, lectura, etc.)

*LUDETECA INFANTIL (juegos, manualidades, lectura, etc...):				
HORARIO DE 9:00 A 13:00	ABONADOS		NO ABONADOS	
	MIN	MAX	MIN	MAX
PRECIO/DIA	14,25 €	23,70 €	26,10 €	35,55 €
OTROS SERVICIOS LUDETECA	ABONADOS	NO ABONADOS		
GUARDERIA (8:00 A 9:00) (PRECIO/DIA)	5,65 €	11,35 €		
APRENDEMOS (13:00 A 14:00) (PRECIO/DIA)	5,65 €	11,35 €		

CURSOS DE NATACIÓN

PRECIOS TRIMESTRE	ABONADO		NO ABONADO	
	1 SESION	2 SESIONES	1 SESION	2 SESIONES
NAT. BEBES	40,00 €	74,50 €	79,85 €	136,10 €

NAT. EDUCATIVA	35,65 €	66,95 €	73,40 €	124,20 €
NAT. ADULTOS	40,00 €	74,50 €	79,80 €	136,10 €
PRECIOS PERIODO SEPT-MAYO	ABONADO		NO ABONADO	
	1 SESION	2 SESIONES	1 SESION	2 SESIONES
NAT. BEBES	107,95 €	201,25 €	215,80 €	367,50 €
NAT. EDUCATIVA	96,20 €	180,85 €	198,30 €	335,35 €
NAT. ADULTOS	107,95 €	201,25 €	215,80 €	367,50 €
INTENSIVOS DE NATAACION	ABONADO		NO ABONADO	
	10 SESIONES	15 SESIONES	10 SESIONES	15 SESIONES
NAT. INFANTIL	33,45 €	49,70 €	60,45 €	90,65 €
NAT. ADULTO	42,00 €	56,00 €	80,00 €	106,5 €

CURSOS DE NATACIÓN				
PRECIOS TRIMESTRE	ABONADO		NO ABONADO	
	1 SESION	2 SESIONES	1 SESION	2 SESIONES
NAT. BEBES	44,05 €	82,10 €	87,95 €	149,95 €
NAT. EDUCATIVA	39,25 €	73,75 €	80,85 €	136,85 €
NAT. ADULTOS	44,05 €	82,10 €	87,90 €	149,95 €
PRECIOS PERIODO SEPT-MAYO	ABONADO		NO ABONADO	
	1 SESION	2 SESIONES	1 SESION	2 SESIONES
NAT. BEBES	118,95 €	221,75 €	237,80 €	404,95 €
NAT. EDUCATIVA	106,00 €	199,30 €	218,50 €	369,55 €
NAT. ADULTOS	118,95 €	221,75 €	237,80 €	404,95 €
INTENSIVOS DE NATACION	ABONADO		NO ABONADO	
	10 SESIONES	15 SESIONES	10 SESIONES	15 SESIONES
NAT. INFANTIL	36,85 €	54,75 €	66,60 €	99,90 €
NAT. ADULTO	46,25 €	61,70 €	88,15 €	117,35 €

ENTRENAMIENTOS PERSONALES:

ENTRENAMIENTOS PERSONALES:	Por sesión
60 Minutos Individual	38,55 €
30 Minutos Individual	29,20 €
60 Minutos Parejas	57,85 €
60 Minutos Trio	66,10 €
60 Minutos Cuarteto	79,30 €

Estos precios de sesión de entrenamiento personal son para abonados. Los no abonados deberán abonar la entrada de acceso a la instalación para poder realizar un entrenamiento personal.

PRODUCTOS MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y ALIMENTOS:

PRODUCTOS MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y ALIMENTOS:		
PRODUCTO	PRECIO	
	MÍNIMO	MÁXIMO
Bebidas calientes (café solo, con leche, cortado, chocolate, infusiones...)	0,55 €	0,90 €
Botellín de agua	0,65 €	1,70 €
Refrescos (cola, naranja, limón, tónica, te)	1,10 €	2,25 €
Bebidas isotónicas	1,70 €	2,80 €
Patatas fritas y Snacks	0,40 €	1,70 €
Frutos Secos	0,65 €	1,70 €
Bollería	0,30 €	2,25 €
Chocolatinas	0,65 €	2,25 €
Bolsas chucherías y chicles	0,65 €	2,25 €
Sándwich	1,70 €	3,40 €

PRODUCTOS DE VENTA AL PÚBLICO

PRODUCTOS DE VENTA AL PÚBLICO:		
PRODUCTO	PRECIO	
	MINIMO	MAXIMO
Gorro de piscina silicona por calidades	4,55 €	11,35 €
Gorro de piscina tela por calidades	3,40 €	6,80 €
Tapones de oído	4,55 €	17,05 €
Gafas de natación	4,55 €	34,10 €
Sandalias desechables	1,10 €	22,70 €
Pala de pádel de diferentes niveles	51,15 €	170,55 €
Bote de 3 pelotas de pádel	3,40 €	11,35 €
Grips de pádel	4,55 €	17,05 €
Toalla de diferentes tamaños	2,25 €	28,40 €
Candados para taquillas	6,80 €	17,05 €
Alquiler de taquillas	7,90 €	17,05 €
Camiseta técnica	5,65 €	22,70 €
Camiseta tipo Polo	12,50 €	28,40 €
Pantalón/Falda Deporte	17,05 €	56,85 €
Maillot	34,10 €	113,70 €
Mono Triatlón	56,85 €	227,45 €
Culotte Ciclismo	22,70 €	90,95 €
Taza Clara	5,65 €	22,70 €
Bidón Clara	5,65 €	22,70 €
Zapatillero	2,80 €	28,40 €

ARTICULOS DE SUPLEMENTACIÓN DEPORTIVA

ARTICULOS DE SUPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	
PRODUCTO	PVP
WHEY GOLD PROTEIN (BOLSA DE 500 G)	22,55 €
WHEY GOLD PROTEIN (BOLSA DE 2000 G)	66,65 €
BOLSA SECUENCIAL 80 2000 G	66,65 €
BOLSA SECUENCIAL 80 500 G	22,55 €
MEGA PROTEIN WHEY +5 (BOTE DE 1800 G)	67,30 €
ISO WHEY CERO CERO (BOTE DE 1000 G)	63,45 €
TRIPLE WHEY PROTEIN 3 1000 G	55,10 €
MEGA PROTEIN WHEY +5 (BOTE DE 900 G)	37,00 €
MEGAPOWER (BOTE DE 2500 G)	49,55 €
MEGAPOWER 20000 (CAJA DE 40 SOBRES DE 110 G)	92,70 €
MEGAPOWER 7500 BATIDOS 15 sobres	38,55 €
MEGAPOWER (BOLSA DE 816 G)	23,10 €
SPORTNUTRIL (CAJA DE 8 SOBRES)	16,15 €
BODY PLUS (BOTE DE 1800 G)	46,45 €
BODY PLUS (BOTE DE 850 G)	23,75 €
STRESSNUTRIL RECUPERADOR (BOTE DE 800 G)	38,55 €
AMINO RECOVERY (BOTE DE 260 G)	27,30 €
AMINOÁCIDOS ESENCIALES 1/2 G (CAJA DE 100 CÁPSULAS)	16,60 €
AMINOÁCIDOS ESENCIALES 1 G (BOTE DE 100 COMPRIMIDOS)	26,50 €
AMINOACIDOS ESENCIALES BOTE 300 GR	59,70 €
AMINOÁCIDOS RAMIFICADOS 1/2 G (CAJA DE 100 CÁPSULAS)	17,95 €
AMINOÁCIDOS RAMIFICADOS 1 G (BOTE DE 100 COMPRIMIDOS)	29,05 €
AMINOÁCIDOS RAMIFICADOS (BOTE DE POLVO DE 300 G)	65,90 €
GH AMINO BOOST (BOTE DE 90 COMPRIMIDOS)	19,25 €
L-ARGININA+L-ORNITINA (BOTE DE 100 CÁPSULAS)	27,15 €
L-GLUTAMINA (BOTE DE 150 COMPRIMIDOS)	27,00 €
L-GLUTAMINA (BOTE DE 400 G POLVO)	39,30 €
PEPTI WHEY 2000 150 Comprimidos	45,30 €
CREATINA 400 (BOTE DE 400 G POLVO)	49,55 €
CREATINA 200 (BOTE DE 200 COMPRIMIDOS)	29,30 €
CREATINA CELULAR (BOLSA DE 500 G)	26,40 €
CREATINA 100 (CAJA DE 20 SOBRES)	18,40 €
TOP POWER (CAJA DE 24 SOBRES + COCTELERA)	63,90 €

Segundo.- Aprobar los días y horarios de apertura, los días de cierre y el cierre por parada técnica para el año 2023, propuestos por la UTE OCIOSPORT RIOJA - VEOLIA SERVICIOS NORTE.

	LUNES A VIERNES	SÁBADOS	DOMINGOS Y FESTIVOS
Del 1 de enero al 11 de junio Del 4 de septiembre al 31 de diciembre	De 7:30 a 22:00 horas	De 9:00 a 20:30 horas	De 9:00 a 20:30 horas
Del 12 de junio al 22 de Julio	De 7:30 a 22:00 horas	De 9:00 a 20:30 horas	De 9:00 a 15:00 horas
Del 7 de agosto al 3 de septiembre	De 9:00 a 22:00 horas	De 9:00 a 20:30 horas	De 9:00 a 15:00 horas

DIAS DE MEDIA APERTURA	HORARIO
5 de enero, 24 y 31 de diciembre	De 9 a 15 horas.
DÍAS DE CIERRE COMPLETO	
Días 1 y 6 de enero	
Del 23 de julio al 6 de agosto (ambos inclusive)	
Día 25 de diciembre	

Tercero.- Ordenar la publicación de las tarifas aprobadas en el Boletín Oficial de Navarra, las cuales entrarán en vigor con efectos desde el 1 de enero de 2023.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a la UTE OCIOSPORT RIOJA - VEOLIA SERVICIOS NORTE, a Intervención, al SAC, Alcaldía y al Técnico Deportivo Municipal.

*Se retira por unanimidad el punto del orden del día.

*Se acuerda delegar en la Junta de Gobierno Local para la aprobación por once votos a favor (NA+), seis abstenciones (I-E) y tres votos en contra (PSN/PSOE).

5. COMERCIO, INDUSTRIA Y EMPLEO.

Expediente: 4/2022/GEPII.

Dar por cumplidas las condiciones de venta para la parcela 386 del polígono 38 (Polígono industrial de las Labradas)

1.- Vista instancia presentada por Fernando Lopez Santo Tomas y Asociados, S.L. de fecha 5 de diciembre de 2022, número de registro de entrada número: 2022018938, en la que solicita se emitan certificados autorizando el levantamiento de las condiciones resolutorias a su favor, por haber cumplido Sociedad de Automóviles del Río Alhama, S.A.U., el objeto del contrato y el destino de la parcela definida catastralmente como polígono 38 parcela 386.

La parcela esta descrita en el registro de la propiedad de Tudela con los siguientes datos:

Tomo: 3190 Libro: 844 Folio: 88 Inscripción: 3

Mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tudela celebrado el día 22 de septiembre de 1989, se aprobó un acuerdo de colaboración firmado en día 5 de octubre de 1989, entre el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra y este Ayuntamiento, para la promoción del suelo industrial.

2.- El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1990, a propuesta de la Comisión mixta de montes e industrias, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"1.- Proceder a la desafectación para su posterior venta al Gobierno de Navarra o a SEPES, los siguientes terrenos:

Parcela de forma irregular de 1.100.000 metros cuadrados de superficie, que linda por Norte, con Canal de Lodosa, Sur, con terrenos de Bioter-Biona y Variante de la C-232 y Oeste-con Canal de Lodosa y fábrica de S.K.F.

.../...

3.- *Vender directamente al Gobierno de Navarra o a SEPES una vez desafectados los terrenos antes*

citados en las siguientes condiciones:

a) De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Colaboración antes citados, el precio de venta es de 1,00 pesetas el metro cuadrado, lo que hace un total de 1.100.000 pesetas.

b) La venta de los terrenos queda supeditada a que en el plazo de cinco años se cumplan los fines para los que se venden y a que los mismos usos industriales se mantengan al menos por espacio de treinta años”.

c) Serán de cuenta del Gobierno de Navarra, las indemnizaciones que proceda establecer a los cultivadores de los citados terrenos y de las que se puedan derivar de estas actuaciones.

d) El incumplimiento de cualquiera de las anteriores cláusulas, dará lugar a la reversión de los terrenos al Patrimonio Comunal, con sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización alguna”.

3.- Con fecha 17 de marzo de 1992, se eleva a escritura pública la venta y transmisión de las fincas segregadas nº 1 (521.315 m²) y nº 2 (533.85 m²), siendo finalmente la superficie afectada de 1.050.000 m², ya que los 45.000 m² restantes fueron objeto de venta a “Dynamit Nobel Ibérica SA” (Acuerdo de Pleno de 20 de diciembre de 1991).

Que la venta realizada quedaba sujeta a las condiciones establecidas en el acuerdo, adoptado por el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Tudela en la sesión de 29 de diciembre de 1990, es decir:

“3.- Vender directamente al Gobierno de Navarra o a SEPES una vez desafectados los terrenos antes citados en las siguientes condiciones:

a) De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Colaboración antes citados, el precio de venta es de 1,00 pesetas el metro cuadrado, lo que hace un total de 1.100.000,00 pesetas.

b) La venta de los terrenos queda supeditada a que en el plazo de cinco años se cumplan los fines para los que se venden, y que los mismos usos industriales se mantengan al menos por espacio de treinta años.

c) Serán de cuenta del Gobierno de Navarra, las indemnizaciones que proceda establecer a los cultivadores de los citados terrenos y de las que se puedan derivar de estas actuaciones.

d) El incumplimiento de cualquiera de las anteriores cláusulas, dará lugar a la reversión de los terrenos al Patrimonio Comunal, con sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización alguna”.

4.-Entre los años 1994-95, el Ayuntamiento de Tudela firma las actas de recepción de obras, plantaciones, urbanización... en el Polígono Industrial de las Labradas, estando posteriormente los terrenos disponibles para la implantación de usos industriales, uso industrial de los terrenos objeto de venta que se ha venido manteniendo hasta la actualidad.

5.- Aportada Nota Simple Informativa del Registro de la Propiedad, de fecha 19 de septiembre de 2022, de la parcela 336 del Polígono 38, dentro de las CARGAS, AFECCIONES Y LIMITACIONES, se establece lo siguiente:

“CLAUSULA DE REVERSIÓN

Sujeta a razón de las fincas 30645 y 30646 de procedencia, a la CLAUSULA DE REVERSIÓN establecida por el Ayuntamiento de Tudela, en caso de incumplimiento de las condiciones de construir un polígono industrial en plazo de 5 años y mantener los usos industriales durante 30 años, todo ello a contar desde el 17-3-1992, así como la desaparición de los fines para los que fueron desafectadas como comunal”.

6.- Con fecha 15 de noviembre de 2022, la asesoría jurídica emite informe en el ámbito de sus competencias en el que expone que:

“Visto los antecedentes existentes no cabe duda de que el desarrollo industrial se ha producido, con la implantación de los usos industriales en los terrenos afectados, con la ejecución del Polígono Industrial

Las Labradas y que además a día de la fecha esos usos industriales se vienen manteniendo.

Si tomamos como referencia la fecha de la escritura pública, 17 de marzo de 1992 (como así figura en la Nota Simple del Registro de la Propiedad), el plazo de 30 años establecido como condición para que el M.I. Ayuntamiento de Tudela pueda ejercer el derecho de reversión de los terrenos finalizó en marzo de este mismo año (2022).

No existiendo otro tipo de condicionantes establecidos en la venta de los terrenos quien suscribe considera que se ha dado cumplimiento a los fines establecidos en el acuerdo de Pleno de 29 de diciembre de 1990, los usos industriales se siguen manteniendo; no viendo inconveniente en que se proceda al levantamiento de la carga que figura en el registro de la propiedad, adoptando el Ayuntamiento el correspondiente acuerdo”.

En conclusión, la antigüedad de la venta primitiva, el cumplimiento de las condiciones exigidas en su día, así como la instalación de una empresa garantizan suficientemente el cumplimiento de la filosofía del acuerdo citado sobre estos terrenos.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

Primero.- Dar por cumplidas las condiciones de venta para la parcela 386 del polígono 38 (Polígono industrial de las Labradas) reflejadas en el acuerdo municipal de fecha 29 de diciembre de 1990 por el que se vendía directamente al Gobierno de Navarra o a SEPES unos terrenos para fines industriales en el espacio de 30 años.

Segundo.- Los gastos que se pudieran derivar de la formalización de la eliminación de dichas cláusulas serán por cuenta de la empresa solicitante.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado, Patrimonio y a la Intervención municipal.. Aprobada por unanimidad

6. COMERCIO, INDUSTRIA Y EMPLEO.

Expediente: 5/2022/GEPPI.

Dar por cumplidas las condiciones reflejadas en el acuerdo municipal de fecha 27 de noviembre de 1987 (venta a Automóviles Rio Alhama, S.A. de una parcela del Polígono Industrial Municipal).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1987 , a propuesta de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, acordó, entre otros, vender a Automóviles Rio Alhama, S.A., una parcela del Polígono Industrial Municipal con una superficie de 6.286,89 metros cuadrados y que responde a la descripción siguiente:

“Parcela trapezoidal definida catastralmente por Polígono nº 6, Manzana nº 388, Parcela nº 109, sita en el Vial Transversal nº 3 esquina al Vial A, de acuerdo con el plano que se acompaña, suscrito por el Aparejador Municipal, Archivo I-07/11/87 de 17 de noviembre de 1987 que linda:

NORTE: Vial de su situación, transversal nº 3, con una longitud de 53,50 metros lineales, zona recta y 32,55 metros lineales zona curva.

SUR: Parcela 102 propiedad de Central Agrícola Burgaleta; Parcela 103 propiedad de D. Francisco Beltrán Arnedo; Parcela 104 propiedad de D. Fernando Sancho Hansanz y D. José Antonio Aguado Clemente y Parcela 105 propiedad de D. Cándido Casado Yécora; con una longitud total de 85,10 metros lineales.

ESTE: Con Vial A, y con una longitud de 71,40 metros lineales.

OESTE: Con parcela 108 de propiedad municipal 72,50 metros lineales”.

Mediante Orden Foral nº 18/1998, de 1 de febrero, del Ilmo. Consejero del Departamento de Administración local, se autoriza la venta directa entre otras a Automóviles Rio Alhama, 6.286,89 m2 de terreno, definido catastralmente por polígono número 6, manzana 388, parcela 109, de acuerdo con el condicionado aprobado por el Pleno del M.I. Ayuntamiento el 27 de noviembre de 1987.

Que visto escrito de fecha 5 de diciembre de 2022, presentado por Fernando López Santo Tomas y Asociados, S.L., número de registro de entrada 2022018938 en el Ayuntamiento de Tudela.

Que la antigüedad de la venta primitiva, el cumplimiento de las condiciones exigidas en su día, así como la instalación de una empresa garantizan suficientemente el cumplimiento de la filosofía del acuerdo citado sobre éstos terrenos.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 140.6 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, y así mismo del 149.1. y 150 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, se establece la Cláusula de Reversión de estos terrenos al patrimonio municipal en el caso de que desaparezcan o se incumplan los fines industriales.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

Primero.- Dar por cumplidas las condiciones reflejadas en el acuerdo municipal de fecha 27 de noviembre de 1987 por el que se acordaba entre otros, vender a Automóviles Rio Alhama, S.A., una parcela del Polígono Industrial Municipal con una superficie de 6.286,89 metros cuadrados.

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 140.6 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, y así mismo del 149/1.2 y 150 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, se establece la Cláusula de Reversión de estos terrenos al patrimonio municipal en el caso de que desaparezcan o se incumplan los fines industriales para los que se autoriza la venta de 1.768 metros cuadrados de terreno del Polígono Industrial.

Tercero.- Los gastos que se pudieran derivar de la formalización de la eliminación de dichas cláusulas serán por cuenta del solicitante.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado, Patrimonio e Intervención.

Aprobada por unanimidad

Desarrollo extraordinario

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existen los siguientes puntos por Despacho Extraordinario, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ:

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, el Presidente levanta la sesión, de la cual, como Secretario certifico y firmo junto con el Sr. Alcalde.

Visto bueno